

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 2584 /

LA CISTERNA, 29 MAYO 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley N° 20.033.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Donde dice: El Contribuyente que no cancelo las Patentes de alcoholes limitada.

no cancelo las Patentes de alcoholes

Debe decir: El Contribuyente que

suspensión del Rol, las patentes limitadas de alcohol que no fueron canceladas al 31 Enero del 2013.

Debe decir: procédase a la suspensión del Rol, las patentes que no fueron canceladas al 31 de Enero 2013

DECRETO:

Procédase a la modificación del, el Decreto Exento N° 1833 de fecha 22 de Agosto del 2013, en los puntos antes mencionados.



FABRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL LEON ITURRIETA  
ALCALDE (S)

SRP/POF/JM2/LBM/OLC.-